

# UNA NUEVA ERA EN LA EDUCACION

## Hacia la segunda enseñanza universal y gratuita

### COSTA RICA EN EL BUEN CAMINO

EL informe que acaba de publicar el Comité departamental sobre becas de estudio y plazas gratuitas en la segunda enseñanza, de Inglaterra <sup>(1)</sup>, señala el comienzo de una nueva era, no sólo en la instrucción pública inglesa sino en la de toda Europa. Por primera vez, en efecto, se afirma en la historia escolar contemporánea, en un documento oficial, el principio de la enseñanza secundaria universal y gratuita, y aun remunerada, para todos los muchachos que tengan las necesarias condiciones mentales.

Los esfuerzos pedagógicos de toda Europa se dirigieron, como es sabido, durante el pasado siglo, a hacer asequible a todos los niños la escuela primaria. Para ello se dió a ésta carácter público, gratuito y obligatorio. Las grandes reformas de Foster, en Inglaterra, y de Ferry, en Francia, no tuvieron otra significación. Y tal cantidad de energía y de recursos se empleó en la empresa, que puede decirse que ésta fué llevada a cabo totalmente en toda Europa en el último tercio del siglo pasado. Sólo dos excepciones se encuentran en este movimiento: Alemania, que cuando los demás países comenzaron a implantar la reforma la había ya llevado a cabo, y España, que después de que todos los demás pueblos han realizado aquélla, todavía no ha logrado universalizar su enseñanza primaria.

Estas son las dos grandes excepciones del movimiento general.

A la hora actual puede, pues, decirse que en Europa ya no son problema esos dos grandes fundamentos en que se basa la educación contemporánea. Todo ciudadano francés, inglés, alemán, etc., sabe desde hace años que cualesquiera que sea su situación económica y social, sus hijos recibirán una educación elemental satisfactoria. Pero—no hay que olvidarlo—nada más que una educación elemental. Para que sus hijos puedan recibir una preparación superior, para que puedan llegar a ser hombres de primera categoría, necesita contar con recursos necesarios que le permitan mantenerlos en una escuela de tipo superior, en que se den los principios

de una vida más humana. Pues, justamente, el documento oficial inglés acabado de publicar viene a demostrar no sólo la conveniencia egoísta de que esos muchachos sean más ampliamente educados sino la necesidad social de que así ocurra, y por tanto, el deber que tiene el Estado de facilitar esa educación ampliada, lo mismo que hace hoy con la elemental.

El Comité redactor del informe aludido fué nombrado, hace un año, por el actual ministro de Educación, Mr. Fisher, con el fin: 1º, de investigar las condiciones ahora existentes: a), para la concesión por las autoridades locales educativas de Inglaterra y Gales de becas de estudio en las escuelas de segunda enseñanza o instituciones de educación superior que no fueran las Universidades o Escuelas Normales; b), para la provisión de plazas gratuitas en las escuelas secundarias sometidas a las disposiciones del ministerio de Educación, y 2º, de proponer las reformas necesarias para mejorar esas condiciones existentes, y para dar con ellas facilidades para la educación superior más ventajosas y accesibles a todas las clases sociales de la educación.

El informe ahora publicado comienza exponiendo las mejoras sucesivas que se han introducido en la enseñanza secundaria inglesa desde 1895 a 1907, fecha de la última reforma llevada a cabo. Por ésta se estableció el principio de que todas las escuelas secundarias que recibieran subvenciones del Estado habían de tener un número determinado de plazas gratuitas, que podían llegar hasta el 25 por 100 cuando recibieran la subvención máxima. Y el informe hace constar que esa condición impuesta por el Gobierno se ha cumplido de tal modo, que el promedio de plazas gratuitas existentes en Inglaterra, no sólo ha alcanzado el 25 por 100 máximo sino que llega hoy al 30 por 100. Así, de los 246,000 alumnos que asisten a las escuelas secundarias inglesas, 72,386 no pagaban el año último retribución escolar alguna. En Gales se ha llegado aún a más: el tanto por ciento de plazas gratuitas alcanza hasta el 42 por 100. Esta proporción no la ha logrado obtener ningún pueblo de Europa.

La ley Fisher, aprobada en 1918, de que nos hemos ocupado varias veces, ha dado un paso todavía más allá

en este camino al disponer que en los planes escolares de las autoridades locales «se tomarán las medidas adecuadas para que los niños y los jóvenes no se vean privados de recibir los beneficios de cualquier género de educación de que sean capaces por no poder pagar los derechos de matrícula correspondientes».

Como es sabido, esta ley está comenzándose a aplicar ahora. No se sabe, pues, cómo la interpretarán las autoridades locales. Precisamente el Comité nombrado ahora tiene por fin hacer lo más completa posible su aplicación. Y en este sentido ha hecho aquél las recomendaciones al ministerio que se indican después.

El Comité ha creído que la disposición anterior debía interpretarse de modo que la «capacidad» en ella expresada se dé por supuesta en todos los niños que no posean alguna anomalía o defecto mental o físico; por tanto, la educación de aquéllos debe ampliarse hasta los DIEZ Y SEIS AÑOS (hoy son los CATORCE en las escuelas primarias). El número de niños comprendidos hasta esa edad, deducidos los subnormales, que pueden y deben disfrutar de la educación secundaria, asciende nada menos que a 2.250,000. Para ellos, pues, habrá que buscar la acomodación necesaria. Ahora bien; como actualmente asisten ya a las escuelas secundarias públicas de Inglaterra y Gales unos 300,000 alumnos, aquella acomodación habrá de buscarse para unos dos millones.

Como se ve, es una empresa gigantesca la que propone el Comité. Este, claro es, se da cuenta de que en las difíciles circunstancias económicas actuales, tal tarea, realizada de una vez, sería punto menos que imposible. Y en consecuencia, dejando aquélla como aspiración remota, hace una serie de proposiciones o recomendaciones más inmediatas del ministerio, para facilitar la transición, y que en resumen vienen a ser como sigue:

El porcentaje de plazas gratuitas calculado para el ingreso debe elevarse desde el 25 por 100 actual a un 40 por 100 para cada jurisdicción escolar en general y para cada escuela en particular. Y el número de escuelas secundarias debe aumentarse, por lo menos, hasta que haya en ellas 20 plazas de alumnos por cada 1,000 habitantes.

Debe fomentar la VARIEDAD DE TIPOS DE ESCUELAS SECUNDARIAS, señalándose como edad mínima terminal la de diez y seis años, y complementándose las escuelas secundarias con OTROS TIPOS DE ESCUELAS, que tengan la edad de diez y seis años como edad máxima final.

Para la concesión de subvenciones del Estado, debe ser condición nece-

(1) «Report of the Departamental Committee on Scholarships and Free Places at Secondary Schools.» (25 oct. 1920.) H. M. Stationery Office, qd.